



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESOLUCIÓN No. 3700

(Tunja,

20 OCT 2010

)

Por la cual se adjudica la Licitación Privada 015 de 2010, cuyo objeto es: "CONSTRUIR UN NUEVO EDIFICIO DE "CENTRO PARA LA INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA DE MATERIALES CITEMA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 037 de 2001 y Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su título III capítulo IV, establece que los Contratos que celebre las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas de derecho privado, según la naturaleza de los Contratos.

Que mediante Acuerdo 037 de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de Contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral se ordenó la apertura de la Licitación Privada 015 de 2010, cuyo objeto es: "CONSTRUIR UN NUEVO EDIFICIO DE "CENTRO PARA LA INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA DE MATERIALES CITEMA"

Que se publicaron en la página web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Privada No. 015 de 2010, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus propuestas y aplicando criterios de selección objetiva la Universidad escogiera la más favorable.

Que mediante acta de cierre de la Licitación Privada No. 015 de 2010, en el día y hora fijado para el efecto en el Pliego de Condiciones y posteriormente se levanto acta de apertura así:

- ↓ DYM SERVICIOS S.A.
- ↓ HÉCTOR MAURICIO OCHOA GARCÍA
- ↓ ADMINISTRADORA PÚBLICA DE ENTIDADES ESTATALES COOPERATIVA
- ↓ FABIO GARZÓN DAZA
- ↓ HÉCTOR TOCARRUNCHO GAMBOA
- ↓ VÍCTOR JULIO NASSIFF FIGUEROA
- ↓ RENAN FERNANDO JIMÉNEZ E.
- ↓ ALVARO DANIEL BERNAL JIMÉNEZ
- ↓ JOSE MANUEL CORREDOR PIÑEROS
- ↓ CARLOS JULIO DE SALVADOR
- ↓ JOSE MIGUEL ANTONIO GOMEZ ROMERO
- ↓ MARA LTDA



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



- ↓ ASDRUBAL DE JESÚS GÓMEZ ESPÍNDOLA
- ↓ EDILBERTO MATEUS ÁLVAREZ
- ↓ GERMÁN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA
- ↓ INGAR CONSTRUCTORES Y CIA LTDA
- ↓ LUIS IGNACIO CARO NIÑO
- ↓ MEPSAT LDA
- ↓ ECOCIVIL LTDA
- ↓ LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MÓJICA
- ↓ CARLOS YUBER RIVERA BARAJAS
- ↓ ORLANDO TORRES SANABRIA
- ↓ CONSORCIO HPG INGENIERIA
- ↓ CONSORCIO 117
- ↓ CONSORCIO VIVE TUNJA
- ↓ CONSORCIO CITEMA
- ↓ CONSORCIO ING 2010
- ↓ CONSORCIO PROMAG 2
- ↓ CONSORCIO BOYACA 2010
- ↓ CONSORCIO SEYKA
- ↓ UNION TEMPORAL OBRAS RM
- ↓ CONSORCIO L Y M CONSTRUCCIONES
- ↓ CONSORCIO INGENIERÍA 2010
- ↓ CONSORCIO CEPEDA - INGEROBRAS LTDA
- ↓ UNION TEMPORAL LRR
- ↓ CONSORCIO FERCOIN
- ↓ CONSORCIO UPTC OBRAS 2010
- ↓ CONSORCIO INGENIO 2010
- ↓ CONSORCIO JB
- ↓ CONSORCIO DISEÑARQ 2010
- ↓ CONSORCIO CITEMA 13
- ↓ CONSORCIO CLARO
- ↓ CONSORCIO OBRAS A Y S
- ↓ CONSORCIO GR 2010
- ↓ CONSORCIO EDIFICACIONES UPTC
- ↓ CONSORCIO OBRAS UPTC 2010
- ↓ UNION TEMPORAL ÁLVAREZ COBA

Que la Junta de Licitaciones y Contratos de la UPTC, consolido los resultados al siguiente por menor:

PROponentes	Factores de Ponderación y Puntajes				Resultado Final
	Factores de Ponderación	Calificación Jurídica	Calificación Financiera	Evaluación Económica Precio (100 Puntos)	
DYM SERVICIOS S.A.	NO ADMISIBLE	no ADMISIBLE	0.00	NO ADMISIBLE	0.00
HÉCTOR MAURICIO OCHOA GARCÍA	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
ADMINISTRADORA PÚBLICA DE ENTIDADES ESTATALES COOPERATIVA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
FABIO GARZÓN DAZA	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	0.00	NO ADMISIBLE	0.00





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

3700

HÉCTOR TOCARRUNCHO GAMBOÁ	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
VICTOR JULIO NASSIFF FIGUEROA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
RENAN FERNANDO JIMENEZ E.	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
ALVARO DANIEL BERNAL JIMÉNEZ	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
JOSE MANUEL CORREDOR PIÑEROS	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CARLOS JULIO DE SALVADOR	ADMISIBLE*	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
JOSE MIGUEL ANTONIO GOMEZ ROMERO	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
MARA LTDA	ADMISIBLE*	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
ASDRUBAL DE JESÚS GÓMEZ ESPÍNDOLA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
EDILBERTO MATEUS ÁLVAREZ	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
GERMÁN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
INGAR CONSTRUCTORES Y CIA LTDA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
LUIS IGNACIO CARO NIÑO	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
MEPSAT LDA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
ECOCIVIL LTDA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MÓJICA	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
CARLOS YUBER RIVERA BARAJAS	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
ORLANDO TORRES SANABRIA	ADMISIBLE*	ADMISIBLE	100	ADMISIBLE	100
CONSORCIO HPG INGENIERIA	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
CONSORCIO 117	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CONSORCIO VIVE TUNJA	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
CONSORCIO CITEMA	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CONSORCIO ING 2010	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CONSORCIO PROMAG 2	ADMISIBLE	ADMISIBLE	95 PUNTOS	ADMISIBLE	95 PUNTOS



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

3700

CONSORCIO BOYACA 2010	ADMISIBLE*	NO ADMISIBLE CAPITAL DE TRABAJO MAURO ALFREDO AVILA RAMOS	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
CONSORCIO SEYKA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
UNION TEMPORAL OBRAS RM	ADMISIBLE*	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
CONSORCIO L Y M CONSTRUCCIONES	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
CONSORCIO INGENIERIA 2010	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CONSORCIO CEPEDA - INGEROBRAS LTDA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
UNION TEMPORAL LRR	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CONSORCIO FERCOI N	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
CONSORCIO UPTC OBRAS 2010	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE CAPITAL DE TRABAJO DE ART NUOVO LTDA CONSTRUCCIONES	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
CONSORCIO INGENIO 2010	ADMISIBLE*	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
CONSORCIO JB	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE CAPITAL DE TRABAJO DE JAFOCOL CONSTRUCCIONES LTDA	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CONSORCIO DISEÑARQ 2010	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
CONSORCIO CITEMA 13	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00



CERTIFICADO
ISO 9001
No. SC 4390-1 de 2004

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



3700

CONSORCIO CLARO	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE CAPITAL DE TRABAJO DE LAURA NATALIA PÉREZ Y EL RESULTADO DE TODOS	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CONSORCIO OBRAS A Y S	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE CAPITAL DE TRABAJO DE ANA ELIZABETH SUAREZ PARRA	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
CONSORCIO GR 2010	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
CONSORCIO EDIFICACIONES UPTC	ADMISIBLE	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS	ADMISIBLE	MENOS DE 95 PUNTOS
CONSORCIO OBRAS UPTC 2010	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00
UNION TEMPORAL ÁLVAREZ COBA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	0,00	NO ADMISIBLE	0,00

Que los resultados de la calificación técnica fueron emitidos por el Comité técnico que fue considerado para el fin, quienes acompañaron el proceso aportando los conceptos técnicos, revisando, analizando observaciones e inquietudes técnicas al pliego de condiciones y dando solución a respuestas a las observaciones y sustentándolas ante la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que por lo anterior y con base en los resultados que hacen parte integral de los documentos del proceso, y para dar cumplimiento al pliego de condiciones de la Licitación Privada 015 de 2010, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector de la Universidad hacer la adjudicación de "CONSTRUIR UN NUEVO EDIFICIO DE "CENTRO PARA LA INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA DE MATERIALES CITEMA", Con el proponente:

PROPONENTE	NIT	RESULTADO FINAL	VALOR RECOMENDADO PARA ADJUDICAR (\$)
ORLANDO TORRES SANABRIA	19.166.693	100.00 puntos	\$362.788.170

Que lo anterior teniendo en cuenta que el proponente mencionado ha cumplido los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en virtud que ha sido admisible jurídica y financieramente y cumple en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de





3700

condiciones de la Licitación Privada 015 de 2010 y además obtienen el puntaje para adjudicación del proceso.

Que la anterior recomendación, se ajusta al Estatuto Contractual de la Universidad y al Pliego de Condiciones de la presente licitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Privada No. 015 2010, cuyo objeto es: "CONSTRUIR UN NUEVO EDIFICIO DE "CENTRO PARA LA INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA DE MATERIALES CITEMA" a ORLANDO TORRES SANABRIA por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/LEGAL (\$362.788.170).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes contratantes, ajustándolo a lo previsto por el Pliego de la Licitación Privada No. 015 de 2010 y a la propuesta presentada por ORLANDO TORRES SANABRIA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el Acuerdo 037 de 2001 artículo 27 numeral 8 y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los

20 OCT 2010

A.
ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

Eg
Eg. Leonel Vega (JOJ)

